



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-33851780-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 7 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2022-23245907- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-608-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-23244701-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1409/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.07 15:59:21 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.07 15:59:22 -03:00

ANEXO I – C.C.T. 762/19
ACTA ACUERDO REVISIÓN SALARIAL 2021/2022

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de marzo de 2022, entre los Sres. Melania Adela Bianchini, DNI N° 5.116.998 en su carácter de Secretaria General, Reginelli Daniela DNI N° 32.860.829, en su carácter de Secretaria Adjuntay Reano Juan Raul DNI N° 13.544.526, en su carácter de Secretario Gremial, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Julian Rojas Baladi y en representación de la UNION EMPLEADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (U.E.SE.VI.), Asociación Sindical de Trabajadores con Personería Gremial N° 1917, con domicilio en calle Moreno N° 58 de la ciudad de Rosario, por una parte y por la otra los Sres. Daniel Leonardo Abraham D.N.I. 18.348.605, Néstor Horacio Cruzado DNI N° 11.862.198; Alejandro Gabriel Álvarez DNI 20.469.765, Agostina Succatti DNI N° 27.263.510, Alberto Claudio Hernández DNI N° 13.163.842, Jorge Paleari, DNI N° 13.032.889 y Raúl Naon Kaufman, DNI N° 13.588.026, y el Dr. Marcelo Antonio Durañona DNI N° 7.670.795 en carácter de Asesor Legal, en representación de la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (C.A.E.S.I.), con Personería Jurídica N° C-5780 360686 con domicilio en calle Montevideo N° 666, piso 3° de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, ambas partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto a la totalidad de las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes se reconocen mutuamente como únicas signatarias del presente acuerdo salarial y ratifican la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo N° 762/19, y demás acuerdos celebrados por las partes.

CLAUSULA SEGUNDA: UESEVI Y CAESI manifiestan que el presente acuerdo tiene por fin mantener la paz social, los niveles de empleo y el poder adquisitivo de los trabajadores del sector representados por la entidad sindical con personería gremial N° 1917.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes signatarias del C.C.T. **762/19** manifiestan que con respecto al acuerdo paritario con vigencia **1ero. julio 2021 al 30 de junio 2022**, se hace necesaria una revisión conforme lo dispuesto en la cláusula undécima del Anexo "H". A tal efecto, las partes convienen una nueva escala salarial con vigencia a partir del mes de marzo de 2022, conforme la grilla que se acompaña y que forma parte indivisible de este acuerdo. Con la recomposición salarial convenida.

Asimismo, las partes acuerdan que los incrementos salariales aquí pactados absorberán hasta su concurrencia cualquier aumento que se disponga en el futuro por decretos del P.E.N. o norma legislativa y que refieran al período en cuestión.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes manifiestan que a partir del **22 de abril de 2022**, se obligan a comenzar reuniones periódicas y realizar las gestiones necesarias con el objeto de analizar las variaciones económicas y su relación con los salarios convenidos en vistas

a la próxima paritaria todos los segundos días Martes de cada mes, en pos de mantener la paz social.

El presente acuerdo cobrará vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación integral del mismo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pasando a formar parte este ANEXO "I" del C.C.T. 762/19.

A los efectos previstos en los tramites regulados por la Resolución 397/2020 prorrogado por la Resolución 475/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Agostina Succatti

Daniel Leonardo Abraham

Marcelo A. Durañona
Tomo 43 Folio 929 CPACF

Néstor Cruzado

Alejandro Gabriel Álvarez

Dr. RAUL REANO BAUFMAN
ABOGADO
MAT. STA. FE. 1° Nivel 244
MAT. FED. 1° N. 836

Alberto Claudio Hernández
PRESIDENTE
C.A.S.A.S.E.P.

Jorge A. Paleari
D.N.I. N°13032889
CASASEP

MELANIA ADELA BIANCHINI
Secretaria General
U.E.SE.VI

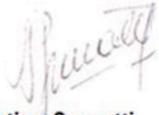
DANIELA RECINELLI
SECRETARIA ADJUNTA
U.E.SE.VI

Dr. JORGE ROJAS BALADI
APODERADO
U.E.SE.VI.

JUAN RAUL REANO
SECRETARIO GREMIAL
U.E.SE.VI

ANEXO I – C.C.T. 762/19

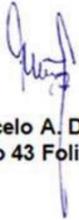
MARZO 2022	Sueldo Básico	Adicional por presentismo	Viático Remunerativo	No	Total Bruto
Vigilador General	\$54.900	\$4.100	\$	11.000	\$70.000
Vigilador Bombero	\$59.467	\$4.510	\$	11.000	\$74.977
Administrativo	\$61.752	\$4.715	\$	11.000	\$77.467
Vigilador Principal	\$64.034	\$4.920	\$	11.000	\$79.954
Verificación Eventos	\$54.900	\$4.100	\$	11.000	\$70.000
Operador de Monitoreo	\$59.467	\$4.510	\$	11.000	\$74.977
Guía Técnico	\$61.752	\$4.715	\$	11.000	\$77.467
Instalador Elementos de Seguridad Electrónica	\$64.034	\$4.920	\$	11.000	\$79.954
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$54.900	\$4.100	\$	11.000	\$70.000



Agostina Succatti



Daniel Leonardo Abraham



Marcelo A. Durañona
Tomo 43 Folio 929 CPACF



Néstor Cruzado



Alejandro Gabriel Álvarez



Dr. RAUL MACH SAUPMAN
ABOGADO
MAT. STA. FE. L° 8009 F° 241
MAT. FED. T° 58 F° 836



Alberto Claudio Hernández
PRESIDENTE
C.A.S.A.S.E.P.



Jorge A. Paleari
D.N.J. Nº13032889
CASASEP



MELANIA ADELA BRANCHINI
Secretaria General
U.E.S.E.VI



DANIELA REGINELLI
SECRETARIA ADJUNTA
U.E.S.E.VI



Dr. JORGE ROJAS BALADI
ABOGADO
U.E.S.E.VI.



JUAN RAUL REANO
SECRETARIO GREMIAL
U.E.S.E.VI.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-23244701-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 11 de Marzo de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.11 12:49:53 -03:00

RICARDO LUIS SUAREZ
20137735955

-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 608-22 Acu 1409-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.